



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 21655

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2018

SEÑOR
CARLOS ALBERTO CUBIDES ALJURE
REPRESENTANTE LEGAL
CUBIDES Y MUÑOZ LTDA
INTEGRANTE CONSORCIO PROGRESO RISARALDA
CALLE 142 No. 19 - 61
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor Cubides Aljure,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No.037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.643.036.545,58) MCTE**, de acuerdo al porcentaje de participación relacionado con el contrato No. 1589 de 2005, suscrito con el CONSORCIO PROGRESO RISARALDA, al cual se le declaró el INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO DEL CONTRATO, mediante Resolución No. 592 del 14 de febrero de 2011, la cual fue confirmada por la Resolución No.5210 del 05 de octubre de 2011.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

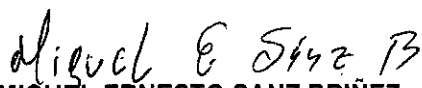


OAJ 21655

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,


MIGUEL ERNESTO SANZ-BRÍÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: RUBEN CRISANTO DE LUQUE MARQUEZ